

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de mayo, 2013

ACTA No. 2254-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Orlando Morales Matamoros, continúa presidiendo la sesión
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación
Karino Lizano, Auditor Interno, con justificación

INVITADOS: Victor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo
Carlos Chaves, Jefe Oficina de Contabilidad
Karla Rojas, Jefe Servicio Médico

Se inicia la sesión al ser las catorce horas cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2254-2013 de hoy 23 de mayo con la agenda que ustedes tienen para consideración. ¿Hay observaciones? No hay, entonces, solo modificamos la agenda para recibir en primer punto inclusive antes de correspondencia a doña Karla Rojas, a don Carlos Chaves y don Víctor Aguilar. Lo demás permanece igual. Aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION ACTAS Nos. 2248-2013 y 2249-2013

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación interpuesto por el servidor Felipe Chaves Chacón, en contra de la resolución de la Rectoría No. 006-2013. REF. CU. 291-2013 (Invitados: Dra. Karla Rojas, Sr. Carlos Chaves y Sr. Victor Aguilar)

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 304-2013

1. Nota de la directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA". Además, se retoma el oficio O.J.2013-94 del Sr. Estaban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre este proyecto de ley. REF. CU-294-2013 REF. CU-240-2013
2. Nota de la defensora de los Estudiantes, en la que plantea su duda sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU-297-2013
3. Nota de la jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en la que plantea solicitud de modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-298-2013
4. Nota de la estudiante Zayda Cubillo, en la que expone su situación sobre nota asignada en el curso de Estadística II. REF. CU-299-2013
5. Nota de la Sra. María Rojas Artavia, en nombre de un grupo de nueve asambleístas, en relación con la propuesta de la modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico. REF. CU-300-2013
6. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013. REF. CU-303-2013
7. Correo electrónico de la señora Adelita Sibaja, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles referente a las jefaturas de las Oficinas de Atención Socioeconómica y Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF. CU. 305-2013

8. Correo electrónico del señor Federico Li Bonilla sobre invitación a Conferencia “Economía Laboral, Una Visión Costarricense”.
9. Nota de la coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario sobre nota de la Oficina de Recursos Humanos en la que plantea revocatoria con apelación en subsidio y criterio técnico sobre la modificación al artículo 49 del Estatuto de Personal. REF. CU. 307-2013

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Comentario de la señora Marlene Viquez sobre su visita a los Centros Universitarios de Orotina y Cartago el pasado fin de semana.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo elaborada por el señor Alfonso Salazar, sobre el voto de la Sala Constitucional No. 9215-2012 particularmente sobre sus efectos en la autonomía de las universidades. REF. CU. 278-2013
2. Nota de la coordinadora de la Secretaria del Consejo Universitario sobre el informe de estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a noviembre del 2012 y de enero a abril del 2013. REF. CU. 273-2013
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 219-2013
4. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
5. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
6. Sustitución de la señora Leticia Molina en el Consejo de Becas Institucional (COBI) y definición de “Consejo” y “Comisión”.
7. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED. REF. CU. 056-2013
8. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que da respuesta a la nota R.Seg.073-2012, enviada por la Rectoría, sobre denuncia recibida en la Vicerrectoría Académica. REF. CU-694-2012.
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita aclaración sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en materia de perfiles. REF. CU-242-2013

II. APROBACION ACTAS Nos. 2248-2013 y 2249-2013

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2248-2013 y 2249-2013 para aprobación. ¿Hay observaciones? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2248-2013 y 2249-2013 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación interpuesto por el servidor Felipe Chaves Chacón, en contra de la resolución de la Rectoría No. 006-2013.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1761-2013, Artículo I, inciso 2), celebrada el 4 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CR.2013.147 del 5 de marzo del 2013 (REF. CU-126-2013), en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el funcionario Felipe Chaves Chacón, en contra de la resolución de la Rectoría No. 006-2013, por medio del cual se dispone "Ordenar el despido sin responsabilidad patronal del servidor Felipe Chaves Chacón.

Además, el 30 de abril del 2013, se recibe escrito presentado por el funcionario Felipe Chaves (REF. CU-264-2013) en el que amplía y rinde pruebas, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 2245-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2013.

Al ser las 3:05 pm, los señores Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, Carlos Chaves, Jefe de la Oficina de Contabilidad y la Dra. Karla Rojas, Jefa del Servicio Médico ingresan a la Sala de Sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la sesión anterior, que no estuve presente, se inició la discusión del punto 1) que es la nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Felipe Chaves Chacón en contra de la resolución de la Rectoría 6-2013, referencia CU-291-2013 y se decidió invitar a la Dra. Karla Rojas, responsable del consultorio médico y don Carlos Chaves, que

es la jefatura directa del señor Felipe Chaves y tenemos también entre nosotros que no tiene que ser invitado, al vicerrector Ejecutivo para referirse a la situación.

Les doy la bienvenida y el agradecimiento por estar aquí.

En vista de que yo no estuve la sesión anterior, don Orlando estaba presidiendo y con el fin de retomar este asunto tal vez nos pueda orientar sobre esto.

ORLANDO MORALES: Nosotros tenemos un documento de la Oficina Jurídica donde hace una conclusión muy concreta; sin embargo nosotros decíamos que desde el punto de vista médico, aunque se leyeron algunos de los informes, o desde el punto de vista laboral que también se leyeron documentos, pero uno desea tener no solo al jefe inmediato sino también la opinión calificada de alguien que puede interpretarnos el asunto médico de esa persona.

De manera que la resolución está pendiente esperando oír o que nosotros podamos recabar o aclarar algunas dudas, pero la duda principal es que todos los documentos médicos, todos los certificados aparecen después de que se inicia el proceso, no con anterioridad.

Pero si usted atiende en su consultorio doctora, queremos saber se le ha dado seguimiento a la evolución de salud del funcionario y en cuanto al jefe, queremos que nos confirme si es que falta, cuántas veces falta o los problemas que el jefe siente de un funcionario que alegando motivos de salud, simplemente falta o no justifica sus faltas.

Sabemos que todo eso está documentado, pero lo que necesitamos es conocer cuál es la opinión de las personas que en forma directa han tenido que ver con el caso laboral o médico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Tienen alguna consulta directa para ellos?

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Con respecto a este caso me gustaría conocer por parte de don Carlos Chaves y don Víctor Aguilar, cuál ha sido la sanción máxima que se le ha establecido al funcionario y cuándo fue la última sanción, amonestación o suspensión.

A la Doctora Rojas consultarle si al funcionario se le han dado las condiciones para el adecuado tratamiento en su problemática.

ILSE GUTIERREZ: A la doctora, quisiera saber cuál es el diagnóstico médico del funcionario y quisiera que antes de contestar la pregunta de don Mainor, usted como doctora de esta Institución, ¿cuál es el diagnóstico médico del funcionario?

MARLENE VIQUEZ: En el documento del funcionario afectado que remite a este Consejo Universitario como ampliación y rendición de pruebas, menciona entre los puntos, específicamente en el punto tercero, el cual leo textualmente: "Mis

ausencias responden a una posible enfermedad psiquiátrica y no al alcoholismo como hasta el momento lo ha entendido la administración, siendo que los padecimientos me afectan en un grado tan superlativo que me hacen perder la perspectiva de la realidad". Eso es lo que él está indicando en el punto 3).

En el punto 4) hay algo relacionado con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, pero en el punto 5) indica que: *"Como prueba para mejor resolver, procedo a portar copia de la prueba de sangre que me realizaré el día 6 de mayo próximo, dicho examen de sangre determinará el padecimiento que sufro. Asimismo, apporto copia del comprobante de la cita con el Dr. Enemesio Choque Callapa, médico psiquiatra, del Hospital Max Peralta de Cartago, y que se trata del respectivo seguimiento que se me está realizando.*

Finalmente, apporto copia del comprobante de cita con un especialista en Neurología, a fin de poder dar con el padecimiento que ostento. Padecimiento, que a la fecha no ha sido determinado, por cuanto las citas con los especialistas dependen de los excesivos plazos con los que trabaja la Caja Costarricense de Seguro Social.

6) Se aporta copia del dictamen médico expedido por el médico psiquiatra Arturo Berteau.

7) Se reitera el aporte del dictamen médico emitido por la Dirección Médica del Hospital Max Peralta de Cartago."

Como todo funcionario y funcionaria cuando presenta un recurso en alzada a este Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico, tiene un periodo determinado para ampliación de pruebas, probablemente algunas de estas pruebas no están en el expediente original cuando se llevó a cabo el proceso por parte del Consejo de Rectoría.

El punto central acá es que al llegar la apelación al Consejo Universitario como parte de la ampliación de pruebas, este documento, en el cual se está adjuntando alguna documentación adicional, de ahí que a algunos de nosotros nos surge una serie de inquietudes, porque sabemos que el alcoholismo es una enfermedad, pero además de eso, sabemos que el afectado está ampliando con documentación escrita los posibles padecimientos que podrían estarlo afectando.

Quiero ser muy clara en esto, porque también le hice la consulta a doña Elizabeth antes de que ustedes llegaran, probablemente el funcionario afectado haya tenido problemas atrás de manera reiterada, pero el asunto es que para cada situación se hizo la sanción respectiva.

Aquí el punto es, el caso concreto que viene ahora, no la historia atrás que tenía el funcionario, porque si hay un funcionario que tiene una falta y se le sanciona en su momento oportuno, yo digo que estamos tablas, ya se cumplió la falta y se cumplió la sanción, pero el caso concreto de lo que está llegando acá, que es lo

que yo interpreto de la documentación, es que solo hasta ahora es que se lleva a cabo un debido proceso para este caso particular.

Esa es la duda porque le hice la consulta precisamente a doña Elizabeth Baquero, ¿qué sucede con la historia que el funcionario puede tener con la universidad?, ¿se han hecho las sanciones respectivas ante una falta determinada?, pareciera que sí, entonces, si eso se hizo, esto es un asunto de carácter jurídico que después nosotros lo tenemos que analizar.

Aquí la duda mía central está en la ampliación de prueba que está haciendo el funcionario en este momento en el proceso de alzada al cual tiene derecho.

MARIO MOLINA: Lo mío es una pregunta muy concreta para la doctora Rojas. Doctora, el artículo 113 del Estatuto de Personal que se refiere al despido de los funcionarios dice al final:

“En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de funcionarios que presenten algún tipo de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED. En estos casos la o el colaborador está obligado a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la institución.”

La pregunta concreta es, ¿si en alguna oportunidad o algunas oportunidades ese tratamiento referido por el Servicio Médico se ha dado, se ha producido y si ha existido alguna negativa del funcionario en llevarlo a cabo?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ir en orden. A don Carlos Chaves y don Víctor Aguilar la pregunta es ¿de cuánto ha sido la suspensión máxima que se le ha dado?, yo quiero agregarle a esa por estar asociada, que yo tengo entendido que después de que se abrió este expediente, hubo otra situación similar, pero no sé si se le abrió otro expediente y también me informaron que recientemente, si no fue el lunes antepasado, también se presentó otra situación. ¿Podemos profundizar en ese sentido?

CARLOS CHAVES: En cuanto a las sanciones sí tiene dos o tres, la que tengo aquí es la última que fue más o menos en marzo del año pasado, donde se solicita una suspensión de 8 días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La suspensión fue ¿por qué motivo? Eso también fue por ausentismo o ¿por qué razón?

VICTOR AGUILAR: Estaba a nivel mío, fue la más fuerte que se le ha aplicado desde que yo estuve en la Dirección Financiera fueron 10 y ahora son como 12 o 13 años del mismo problema. Esa fue la máxima.

CARLOS CHAVES: La nota se la hizo don Victor a la Oficina de Recursos Humanos el 27 de marzo del 2012, donde se solicita esa suspensión de ocho días, es el oficio VE-73-2012. Después creo que tenía otra de dos o tres días, pero esa no preciso cuando fue y todas son por ausentismo.

Como decía don Luis Guillermo ahora, la semana pasada faltó lunes, martes y miércoles, sin ninguna llamada, sin saber en dónde estaba, si estaba hospitalizado, sin saber nada.

El jueves que llegó, la justificación que da es que estaba con miedo, que no podía salir, que no quería hablar con nadie, que había desconectado el teléfono.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Usted reportó la falta?

CARLOS CHAVES: Él me justificó por escrito en ese sentido, ahí yo tengo que ver si se la acepto o no la acepto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Antes de eso se había dado alguna otra situación? Entre ese de tres días que está diciendo usted, que fue el que sucedió que me informaron a mí el lunes antepasado y este que está en alzada en este momento, ¿hubo otra situación?

CARLOS CHAVES: No recuerdo. Después de que se abrió el expediente, donde él puso la apelación y de ahí para acá había venido bien hasta estos tres días que faltó.

Doña Marlene dijo que lo de atrás no es importante, pero esto viene desde la jefatura anterior y creo que ahí también se había iniciado un proceso pero al final se desistió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, ese proceso se desistió porque el jefe firmó la boleta de vacaciones. Por eso fue.

KARLA ROJAS: La primera cosa que quisiera saber antes de contestarle a doña Ilse, es preguntarle a doña Marlene si dentro de esos documentos que él presenta para justificar, ¿él hace una nota para eximirme a mí del secreto profesional o no presenta ninguna documentación de parte del servicio médico?

De ser así, yo voy a hacer referencia a los dos diagnósticos específicos de los que él mismo habla ahí, porque de lo contrario yo, lamentablemente, y quisiera que ustedes entendieran, que frente a la mayor autoridad de la institución, yo no puedo conversar de ninguna cosa si el paciente no ha hecho una nota que me exima a mí del secreto profesional al que me debo en la profesión que yo ejerzo.

Lamentablemente, aún cuando me llamaron yo dije, -voy a ir, voy a escuchar, voy a contestar lo que puedo contestarles, voy a hacer referencia a un diagnostico y a algo no concluyente todavía al que hace referencia doña Marlene-,

específicamente al tema del alcoholismo, sí, don Felipe Chaves tiene dentro de su expediente médico un diagnóstico específico por rehabilitación de alcoholismo y con esto de una vez contesto lo que don Mario en algún momento pregunto y lo que también don Mainor pregunta con respecto a cuánta oportunidad o cuánto cumplimiento por parte del Servicio Médico hay en haberle dado seguimiento con el procedimiento que hay establecido a nivel institucional.

Efectivamente, cuando abrimos el expediente de don Felipe Chaves el 21 de febrero del 2005 a la última fecha que tiene él de consulta en el consultorio que es el 24 de octubre del 2012, hay evidencia en el expediente que perfectamente podría constatarse y certificarse de las oportunidades concretas que se le dieron en cumplimiento a ese procedimiento con referencias específicas al IAFA para darle curso y darle rehabilitación al proceso específico de alcoholismo que tiene don Felipe.

Eso con respecto al artículo 113 en el que, evidentemente, como les digo, sí se hace clara evidencia de que el proceso se ha dado tal y como debe ser.

Con respecto a algunas de las cosas que logré retener de lo que leyó doña Marlene, después del 24 de octubre del 2012, no hay evidencia en el expediente médico de ningún aporte de ninguna documentación a nivel médico aquí, incluso del Dr. Choque no hay nada en el expediente médico de don Felipe.

A mí me preocupan dos cosas y es aclararle a ustedes que así sea por una infección de vías respiratorias superiores, por un cuadro diarreico, o por una situación complicada a nivel psiquiátrico, el Sistema Nacional de nuestro país establece que para que nosotros justifiquemos una ausencia, en el campo médico existen las incapacidades, es el documento específico que tenemos nosotros para validar la recomendación específica que le hacemos a un paciente cuando consideramos que su salud amerita un tiempo de reposo para poder restablecerse.

Entonces, lógicamente si él en algún momento ha tenido alguna complicación médica, ya sea dentro de nuestro sistema, en el servicio médico o fuera de nuestro sistema, en el EBAIS, en la clínica de adscripción o en el Hospital que le corresponde, tendríamos un documento específico que acredite o que certifique que el médico está dándole una licencia al paciente para que guarde "x" número de días de reposo para que reponga su salud.

Realmente eso es lo único que yo podría decirles, sin dar diagnósticos y sin dar cosas concretas, digamos que ustedes me dijeran, -¿en tal fecha hay evidencia de una nota en el expediente?-, ahí sí podría decirles sí o no hay evidencia de que en ese momento se le justifica en la parte de atención médica interna.

Pero como les digo, lamentablemente, desde el momento en que él pide la última copia del expediente médico, porque con eso sí le hice la salvedad a don Felipe el 24 de octubre cuando llegó al consultorio a las 2:30 pm que fue la última vez que

lo ví en el consultorio, le dije que me llamaba mucho la atención que volviera a pedir una copia del expediente que incluso me preocupaba que pidiera una copia del expediente, no por lo que dice el expediente, sino porque a veces las personas un poco desesperadas por tratar de justificar cosas, entregan documentación donde se evidencia todo su historial médico y que yo en este momento lamentablemente como les digo, no sé qué documentación presentó él y si él no hizo una solicitud expresa para que yo pudiera explicarles y referirme concretamente a lo que él tiene aquí y haciendo la única salvedad de que la salud o la vida de él o de alguno de ustedes estuviera en riesgo, lamentablemente no puedo decirles ninguna otra cosa que no sea esto que les estoy diciendo.

Las incapacidades sí y los tiempos de justificación podría decírselos y como les digo, específicamente a la consulta de don Mainor, sí hay una evidencia concreta del proceso de seguimiento, de las oportunidades reiteradas que se le dieron para referirlo y para que él recibiera la atención pertinente con relación específica del tema del alcoholismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La asesora jurídica me hace una observación que es importante que usted la conozca doctora, que en el expediente Felipe Chaves adjuntó una serie de documentos que en este momento ya se harían públicos.

KARLA ROJAS: Entonces sí don Luis, porque realmente como les digo, normalmente la forma en la que trabajamos esto es que el paciente haga una nota en la que me exima del manejo de la responsabilidad de lo que aquí está escrito. Ahora, si él adjuntó la copia completa del expediente, pues yo tendría que referirme a cualquier hecho que esté en el expediente, pero no lo sé. Voy a revisarlo contra el expediente original.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me queda una duda, siendo un expediente médico, ¿lo podemos ventilar o él lo puso como prueba y es parte de la prueba pública en el Consejo Universitario?

ELIZABETH BAQUERO: Es parte de la prueba confidencial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que quede confidencial, que no quede en actas, en el caso de que la doctora pueda referirse.

ORLANDO MORALES: La pregunta mía es de tipo administrativo, si él hacía uso de la sección médica y si seguía la prescripción, no estamos hablando de qué padece ni de qué nada, simplemente si él hacía uso de los servicios médicos y con qué frecuencia.

KARLA ROJAS: Sí don Orlando, él hace uso del servicio médico desde el 21 de febrero del 2005. Voy a ir pasando página por página y le digo la frecuencia. Está la apertura del expediente el 21 de febrero del 2005, el 3 de marzo del 2005, a partir del 2007 nosotros hicimos las primeras pruebas del uso del expediente

médico electrónico, entonces no hay más notas físicas en su expediente médico físico y las siguientes son en el expediente médico electrónico.

Voy a pasar de atrás para adelante, tenemos notas del 2010 en adelante, 26 de enero, 28 de enero, 3 de febrero, 22 de marzo, 30 de setiembre, 4 de octubre del 2010, 17 de enero del 2011, 4 de mayo, 7 de julio del 2011, 19 de marzo del 2012, 10 de mayo, 11 de mayo, 14 de mayo, 16 de mayo, 28 de mayo, 25 de junio, 4 de julio, 10 de julio, 22 de agosto, 24 de octubre del 2012 que es la última nota que él tiene donde pide copia de su expediente médico.

ORLANDO MORALES: De su prescripción, ¿se siguió o no se siguió?

KARLA ROJAS: Sí señor, hay padecimientos en los cuáles él sigue las indicaciones médicas y padecimientos en los cuáles él no se adhiere a las recomendaciones específicas que se le dan. Hay de las dos, hay momentos específicos en los que lógicamente el paciente cumple las indicaciones y momentos específicos, incluso en esos momentos en los cuales hay notas seguidas, incluso cada dos días, es porque en algún momento no se adhirió a las recomendaciones médicas específicas que se le hicieron y tuvo recaídas de padecimientos concretos que presentaba.

ILSE GUTIERREZ: En esa misma línea doctora, cuando una persona es diagnosticada alcohólica y va llevando estos procesos que son cíclicos, ¿qué papel juega el jefe superior por su entorno laboral? y si es también notificado el jefe, ¿cómo es que se procede en estos casos?

KARLA ROJAS: En el caso de que un paciente llegue por sus propios medios al consultorio y se le diagnostique una enfermedad concreta como de la que estamos hablando, normalmente se firma un contrato con el paciente, por decirlo de alguna manera, con la idea de que continúe paso a paso que tiene este procedimiento para darle curso a los problemas de alcoholismo que hay en la institución.

Sí es importante para nosotros y quisiéramos que a nivel del consultorio médico, que los procesos se dieran asumiendo las consecuencias de los actos, la responsabilidad como tal, que tristemente a veces y esto es a nivel social, se percibe que una forma de “ayudarle” a la persona que está padeciendo de alcoholismo, es más bien como taparle de alguna manera sus ausencias porque pobrecito como decimos los costarricenses.

Sin embargo, esto lejos de ayudarnos más bien lo que hace es complicar el entorno laboral. Empezamos a tener más bien consultas específicas de sus compañeros en el consultorio por la recarga específica a nivel laboral, que empiezan a tener sus compañeros de trabajo, por las ausencias que de repente son tapadas por el entorno, en este caso no me estoy refiriendo específicamente al caso de don Felipe, sino que en general, a nivel institucional es lo que nos ha pasado con diversos pacientes, que una vez que el paciente se diagnostica y una vez que el paciente se refiere para que inicie el proceso de rehabilitación, nos

hemos encontrado con la gran dificultad de que frente a una recaída específica del paciente, el sistema como tal no lleva al paciente a que asuma las consecuencias y reciba lo que correspondería frente a una falta, sino que entonces el proceso se detiene ahí, prácticamente tenemos que esperar a que el paciente haga una recaída, que realmente se sienta mal, se sienta nuevamente enfermo, se acerque otra vez al consultorio y prácticamente volver a empezar, porque no hubo oportunidad de que el paciente asumiera las consecuencias de sus actos.

Por ende, como les digo, la afección del entorno como tal que asume una recarga de trabajo o de responsabilidad por el trabajo no realizado de aquella persona que se ausenta.

ORLANDO MORALES: Quiero preguntarle al jefe inmediato y al jefe superior, ¿cómo ve el grupo de trabajo la actitud del funcionario que incumple?, lo pregunto porque hay que ver la percepción de ellos. ¿Qué dice el grupo? Dada esa situación, desde el punto de vista laboral, el grupo de trabajo, ¿cómo responde?

CARLOS CHAVES: Respecto a todas estas faltas y ausencias sí se da un ambiente tenso por lo que decía ahora la doctora, de que hay que recargar las funciones en otros compañeros y en su oportunidad hasta yo asumí hacer trabajos de Felipe para que todo transcurriera normalmente en la oficina.

A él también se le reasignó otro puesto, porque en el que estaba, fallaba mucho y era un puesto donde tenía que estar diariamente pasando información a Tesorería y fallaba mucho.

Yo veo que los compañeros a veces se preguntan por qué él falta y no le hacen nada, ¿qué pasa si yo faltó?, siempre hay un ambiente un poco tenso en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes. Yo quisiera preguntar, según escuché don Carlos, la última sanción data del año 2012, más o menos hace un año. De la última sanción a la fecha, ¿están cuantificadas, debidamente notificadas y comunicadas al superior las ausencias injustificadas que él tuvo? ¿Cuántas se dieron antes de iniciar el proceso administrativo que termina en el acuerdo de despido? Esa es básicamente mi consulta.

CARLOS CHAVES: Las ausencias sí están comunicadas, ahorita no tengo el dato exacto de cuántas. Después del proceso de despido, la sanción que se dio fue en marzo del 2012, en el mes de abril también se manda a la Oficina de Recursos Humanos una nota donde dice que, de acuerdo con el Estatuto de Personal, les solicito la apertura del expediente administrativo del señor Felipe Chaves por ausencias injustificadas según nota de la Oficina de Contabilidad 3133-2012, de abril del 2012.

Después, viene otra nota de la Vicerrectoría al Consejo, esta fue del 27 de abril donde se dice que, de acuerdo con el Estatuto de Personal, Art. 110 vigente, al

inicio del proceso se solicita el despido sin responsabilidad patronal del señor Felipe Chaves, según oficio ORH-2306-2012.

También, hay otra nota donde se hace el comunicado de varias ausencias, una se dio en agosto del 2012, otra en setiembre y tres en noviembre del 2012. Después de ahí, fueron estas últimas tres ausencias que pasaron la semana pasada.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Carlos. El proceso para el despido inició en abril del 2012, según esto o escuché mal.

VICTOR AGUILAR: Esa es la culminación donde ya el proceso se había iniciado antes donde la Oficina de Recursos Humanos llevó a cabo el procedimiento y recomienda el despido. Pero eso inició a principios del año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se da esa nota, es cuando ya está terminado el debido proceso.

CARLOS CHAVES: Exactamente.

ALFONSO SALAZAR: Está bien, se le ha dado el debido proceso; o sea, yo no estoy dudando de eso, simplemente estoy haciéndome la siguiente pregunta y es lo que en este caso, que es un caso muy complejo porque es un caso relacionado tanto por faltas que el mismo Estatuto de Personal pone como faltas, las cuales deben ser sancionadas porque son faltas graves y el despido cabe en las faltas muy graves, según tengo aquí el Estatuto de Personal.

La pregunta mía es la siguiente. Mainor preguntó cuál era el máximo tiempo que se había suspendido y según respuesta, en marzo del 2012, el año pasado, fueron ocho días. Entonces, la interrogante que me he hecho es ¿por qué no se optó por suspenderlo por lo máximo? Aquí se señala que la suspensión es hasta por un mes por el Consejo de Rectoría en todos los casos; o sea, la última vez se suspendió por ocho días y luego se inició todo el debido proceso para generar el despido.

¿Por qué no se llegó a la suspensión máxima que daba pie a que la continuidad del incumplimiento, que da la impresión de que así se dio, conllevaba al despido?

VICTOR AGUILAR: Esa decisión fue mía exactamente, yo conversé bastante con él, le hablé de que ya tenía todos estos años de esa reiteración en las faltas y de que él no aceptaba que el alcoholismo fuera su enfermedad. La otra enfermedad fue posteriormente.

Esa fue una decisión un poco de humanismo, un poco de todo, esa fue la última oportunidad porque eran muchos años y fue una decisión mía basado en eso. Darle una última oportunidad y no castigarlo tanto, porque un mes de suspensión es duro para la parte monetaria de la persona, pero era la última oportunidad. Ya

en la siguiente no se puedo hacer más, uno siempre quiere ayudar más a la persona, pero la persona no quiere ayudarse y no nos facilita el trabajo.

ALFONSO SALAZAR: Está bien don Víctor, yo no estoy cuestionando eso, sino todo el proceso por una sencilla razón. La última oportunidad de ocho días de suspensión que no le afectó mucho en el salario como le afectaría un mes, de ahí al abismo en realidad es bastante fuerte, porque un despido sin responsabilidad laboral implica no solamente perder el trabajo, sino perder cualquier ingreso y a partir de aquí él no tiene nada más que recurrir a los Tribunales en caso de que así lo considere y en los Tribunales se verá si él tiene argumentos para enfrentar los argumentos de la institución.

Esa es mi opinión personal, no tiene nada que ver, ni siquiera con mi posición con respecto a este caso, que debió haberse llegado hasta la máxima suspensión para que la persona realmente valorara que el siguiente paso era precisamente la pérdida de su trabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le voy a contar la experiencia de quienes trabajamos con jefaturas y sobre todo ese tipo de cosas. Ir aumentando la sanción es válido en el tanto no sea el mismo tipo de falta para mi criterio. Si yo ya lo estoy sancionando por una falta, la decisión de que sean tres días u ocho días es relativa a que si recurre, se le hace la advertencia como tal.

Si fuera otro tipo de falta, yo creo que uno sí podría hacerlo, cualquier otra uno podría renovar el tipo de sanción, pero cuando es la misma, aparte de que es muy relativo, inclusive el apartarse del trabajo durante dos o tres días consecutivos es falta grave, está certificado como falta grave si no hay justificación.

Entonces, considero que la concesión de ocho días ante una falta grave más bien fue muy baja. Ese es mi criterio.

MARLENE VIQUEZ: Doctora, nada más quiero hacer memoria un rato. Creo que usted estaba acá cuando se hizo un análisis en el Paraninfo, era una actividad sobre el problema del alcoholismo que existía en la universidad estando doña Xinia Carvajal como miembro del Consejo Universitario, que en paz descansa, ella fue una de las personas que se preocupó por este tipo de temas y producto de esa actividad, el Consejo Universitario en la sesión 1888-2007, hace aproximadamente cinco años, incluyó el artículo que menciona don Mario Molina.

En esa sesión 1888-2007 del 5 de octubre del 2007, Art. IV, inciso 7) dice:

“1. Adicionar un inciso o) al Artículo 34 del Estatuto de Personal, que se lea de la siguiente manera:

“o) Someterse a los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo y otros fármaco-dependientes, que defina el Servicio Médico de la UNED, en caso de que lo requiera.”

2. *Adicionar el siguiente párrafo al Artículo 111 del Estatuto de Personal:*

“En la aplicación del régimen disciplinario, debe diferenciarse entre el consumo ocasional y la dependencia del alcohol. De previo a aplicar el régimen disciplinario y el debido proceso, debe procurarse que la o el servidor de la UNED reciba asesoramiento, tratamiento y rehabilitación, para lo cual deberán ser remitidos al Servicio Médico de la Institución.”

Este artículo 111 hoy sería el 113.

Quiero que esto quede constando en actas estos hechos, porque alguien podría pensar que ese inciso que mencionó don Mario Molina está desde que se aprobó en el Estatuto de Personal en el año 1984, pero no fue así, fue hasta finales del año 2007 que esta universidad y este Consejo Universitario precisamente por problemas que existían de alcoholismo en la institución en ese entonces, que usted también lo había detectado, se incluye dichos incisos como una forma de ayudarle a los funcionarios con ese problema, y se establece que es un deber el someterse a este tipo de tratamientos.

Esto lo quiero destacar porque yo sí quisiera preguntarle a usted qué tanto con las limitaciones financieras que ha tenido esta universidad, porque usted sabe que hay limitaciones financieras, no es el caso de la Universidad de Costa Rica que tiene una facultad de medicina, etc., dichosamente tenemos un Centro Médico, pero usted sabe que hay limitaciones para brindar el servicio. Por ello pregunto ¿qué tanto esta iniciativa que tuvo el Consejo Universitario en el año 2007, hace cerca de cinco años, ha tenido eco en la comunidad universitaria?, no solo en las personas que padecen del alcoholismo o algún tipo de adicción de este tipo, sino en las jefaturas, en el clima laboral, en la estrategia institucional para apoyar a estas personas en su tratamiento.

KARLA ROJAS: Efectivamente, doña Marlene, fue en el 2007 que se introdujo así, pero cuando yo ingresé en febrero del 2003, el procedimiento al que hace referencia no fue desarrollado por el grupo con el que trabajamos en este momento, sino que fue desarrollado por el Dr. Alvaro Peña y por la psicóloga que trabajaba en ese momento en el departamento de Salud Ocupacional en el 2002.

Yo llego en febrero del 2003 y ya el borrador de ese primer procedimiento que se realizó que era como un paso a paso que se daba para que las jefaturas tuvieran la posibilidad de poder canalizar los casos.

Que los compañeros, incluso de un paciente con problemas de alcoholismo, pudieran orientar a su compañero o que incluso el mismo paciente reconociendo su enfermedad, pudiera acercarse al Centro Médico.

En esa actividad, en el 2007 que efectivamente estaba la Dra. Carvajal, desde esa fecha en adelante hemos tratado de esforzarnos más en que las personas entendamos que, si bien es cierto, la enfermedad del alcoholismo es otra enfermedad más, tipificada específicamente como una enfermedad, tenemos que reconocer al igual que la hipertensión, la diabetes y hasta en una infección del tracto urinario, que el auto cuidado, que nuestro proceso de rehabilitación y de curación de algunas de las enfermedades van a depender de nuestra responsabilidad y de la posibilidad que tenemos cada uno de nosotros de responsabilizarnos de nuestro propio auto cuidado, que los médicos y las personas que estamos en el área de la salud somos facilitadores de ese proceso, pero que quien decide si sigue o no las recomendaciones y se adhiere o no a las indicaciones médicas, es cada uno de nosotros.

Hemos tenido de todo, ha habido jefaturas muy preocupadas con las que hemos trabajado, incluso, puedo citar reuniones que hemos tenido en la Vicerrectoría Ejecutiva cuando don Luis Guillermo era vicerrector ejecutivo, del Almacén, de la Oficina de Distribución y Ventas, donde ha habido casos particulares que los hemos conversado como hemos tenido situaciones específicas y concretas de pacientes que prácticamente han ido solos y prácticamente hemos tenido que orientarlos solos, que mes a mes nos llevan las certificaciones de que acuden a las reuniones de alcohólicos anónimos y que siguen sus citas mensuales con el psicólogo que les da soporte en el IAFA, pero que prácticamente han sido procesos de coraje propio de cada uno de los funcionarios que han tenido una patología como esta.

Usted hace referencia a las grandes limitaciones que tenemos en el Servicio Médico de la institución, es el Servicio Médico más pequeño de las cuatro universidades; sin embargo, tengo que reconocer que es un equipo que está debidamente identificado con las responsabilidades que tenemos y que hacemos un esfuerzo muy grande por tratar de asumir incluso responsabilidades que no solamente nos atañen sino que tratamos de que las autoridades también se den cuenta de las grandes necesidades que tenemos y en particular en este tema, y en este momento y lo hemos hablado en muchos otros momentos, por ejemplo del acompañamiento de un psicólogo que sería para nosotros fundamental para poderle dar seguimiento, no solamente a esto, sino que estoy haciendo referencia al tema al que usted se refiere con relación al clima laboral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esa época ampliando lo que dice doña Karla, creamos el grupo de alcohólicos anónimos, no sé si todavía sigue funcionando.

KARLA ROJAS: Sí funciona con las mismas personas, es ese grupo del que le estoy hablando que es como de coraje propio, es un grupo que siguió estando identificado y que hace un llamado casi como de puerta a puerta, paciente a paciente que han ido identificando esa otra serie de pacientes que les digo que a mí me preocupa, que está ahí, que están haciendo una lectura también de todo esto que está pasando y que a veces se animan a seguir indicaciones y que a veces más bien echan para atrás y dicen, -seguimos en lo que estamos-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos continuar la discusión si cumplimos la tarea de que don Felipe Chaves nos autorice a hablar sobre el expediente, esto no lo cerramos hoy aquí para conocimiento de ustedes, sino que la discusión va a seguir en algún momento, yo también incluso tengo que retirarme ya, y ya estando con la autorización respectiva podríamos ampliarlo.

De momento quiero agradecerles a don Víctor Aguilar, a don Carlos Chaves y a la Dra. Karla Rojas por haber asistido.

Al ser las 4:00 pm, se retiran de la Sala de Sesiones los señores Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, Carlos Chaves, Jefe de la Oficina de Contabilidad y la Dra. Karla Rojas, Jefe del Servicio Médico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aún cuando el funcionario ha entregado a este Consejo Universitario copia de su expediente médico, y en apego al principio de confidencialidad, se le solicita que estudie la posibilidad de autorizar a la doctora Karla Rojas referirse al expediente médico en forma general. Tomamos ese acuerdo y lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1761-2013, Artículo I, inciso 2), celebrada el 4 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CR.2013.147 del 5 de marzo del 2013 (REF. CU-126-2013), en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el funcionario Felipe Chaves Chacón, en contra de la resolución de la Rectoría No. 006-2013, por medio del cual se dispone “Ordenar el despido sin responsabilidad patronal del servidor Felipe Chaves Chacón.

Además, el 30 de abril del 2013, se recibe escrito presentado por el funcionario Felipe Chaves (REF. CU-264-2013) en el que amplía y rinde pruebas, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 2245-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Felipe Chaves Chacón ha aportado copia de su expediente médico al Órgano Director del Procedimiento, el 01 de noviembre del 2012, según consta en el folio 103 del expediente administrativo.
2. El principio de confidencialidad que debe brindar el Servicio Médico de la Universidad con los expedientes médicos de sus pacientes.

SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Felipe Chaves Chacón que analice la posibilidad de autorizar al Servicio Médico de la universidad, referirse a su expediente médico de forma general, ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Al ser las 4:16 pm, el señor Luis Guillermo Carpio se retira de la Sala de Sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Orlando Morales.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 304-2013).

1. **Nota de la Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA". Además, se retoma el oficio O.J.2013-94 del Sr. Estaban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre este proyecto de ley.**

Se recibe oficio I.E.G.-021-2013 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-294-2013), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA", Expediente No. 18.012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2248-2013.

Además, se retoma el oficio O.J.2013-94 del 16 de abril del 2013 (REF. CU-240-2013), suscrito por el Sr. Estaban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre este proyecto de ley.

ORLANDO MORALES: Si no hay comentarios, se somete a votación se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio I.E.G.-021-2013 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-294-2013), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA”, Expediente No. 18.012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2248-2013.

Además, se retoma el oficio O.J.2013-94 del 16 de abril del 2013 (REF. CU-240-2013), suscrito por el Sr. Estaban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre este proyecto de ley.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2013-94 de la Oficina Jurídica, y I.E.G.-021-2013 del Instituto de Estudios de Género, sobre el Proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA”, Expediente No. 18.012.

SE ACUERDA:

- 1. Enviar, para su consideración, los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y el Instituto de Estudios de Género, sobre el Proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA”, Expediente No. 18.012.**
- 2. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género de la Universidad Estatal a Distancia, sobre este proyecto. No obstante, se le indica que el Consejo Universitario no tiene objeción para su aprobación.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la defensora de los estudiantes, en la que plantea su duda sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se recibe oficio DEFE-043-2013 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-297-2013), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, defensora de los estudiantes, en el que plantea su duda sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

MARLENE VIQUEZ: La propuesta de acuerdo dice:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta realizada por la Defensoría de los Estudiantes, sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, para que la analice y brinde una propuesta de respuesta al plenario, a más tardar el 15 de junio del 2013”.

La duda que tengo es que el reglamento no se ha derogado, está vigente, si no estuviera vigente no estaría en la página web de la universidad.

No comprendo la consulta que hace la defensora de los estudiantes donde indica:

“Revisando la normativa de la universidad, surgen algunas dudas al respecto que deseo hacer llegar a ustedes, con el fin de que se puedan aclarar. Lo anterior con base en el inciso b) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico...”.

Luego indica el artículo 1 del Reglamento General Estudiantil. Al final dice:

“Por otro lado existe el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que viene a ser un complemento del Reglamento General Estudiantil. Además, que en el mismo se establecen aspectos muy particulares propios del quehacer del sistema de estudios de posgrado y que según mi opinión son fundamentales en su organización interna. Sin embargo, surge la duda en estos momentos de la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado”

La propuesta de acuerdo que hace la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es trasladar este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que atienda la consulta, eso no lo entiendo. Para mí no tiene sentido lo que se está preguntando.

Existe una normativa que está vigente y si hay contradicciones en la normativa institucional relacionada con los estudiantes, Reglamento General Estudiantil, Reglamento Sistema de Estudios de Posgrado, Trabajos Finales de Graduación, cualquier normativa institucional relacionada con los estudiantes, entonces creo que la solicitud debería ser distinta.

Si hay contradicciones en la práctica, este Consejo Universitario agradecería a la administración que identifique cuáles son esas inconsistencias que hay para que sean conocidas por el Consejo Universitario, pero contestar una nota en esos términos a la defensora no tiene sentido.

Vuelvo a insistir. Al Consejo Universitario le corresponde corregir si hay errores en la normativa, plantear las modificaciones e interpretaciones o derogatoria de algún reglamento, si es que ya hay otros que los sustituye, pero atender una duda de la defensora de los Estudiantes sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, me parece que eso no está bien.

Más bien agradecería que cambiemos este acuerdo, porque habría que responderle a la defensora de los estudiantes, que el reglamento no se ha derogado, por lo tanto, está vigente.

Si la defensoría considera que hay contradicciones entre lo que establece el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, con otras reglamentaciones relacionadas con los estudiantes entonces que lo haga saber al Consejo Universitario, pero nosotros no podemos responder esta solicitud en los términos que se propone.

ALFONSO SALAZAR: En relación con este asunto, lo esencial es que la respuesta sea concreta a la pregunta, y no extendernos a la expectativa de qué era lo que se esperaba de la consulta.

Se está preguntando si está vigente el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y creo que aquí la secretaría nos puede ayudar porque si no ha habido ninguna derogación de ese reglamento y si está en la página web de la institución como normativa, está vigente.

Creo que la respuesta es informar a la defensora de los estudiantes que el reglamento está vigente. Esta sería mi propuesta.

MARIO MOLINA: Pienso exactamente igual que don Alfonso y creo que eso es lo que corresponde aunque intuyo -pero eso no me corresponde- que ella lo que está solicitando ya que menciona el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario donde se indica entre sus funciones la siguiente:

“...determinar las políticas de la universidad, aprobar los programas docentes de investigación y extensión, así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos”

Creo que ella lo que realmente está solicitando, pero no lo hace en la redacción, es una interpretación, de ahí que por la manera en que lo solicita lo único que cabe es responder que el reglamento está vigente.

ILSE GUTIERREZ: Sugiero que se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque ella solicita que se aclare. El Reglamento General Estudiantil, efectivamente, tiene un capítulo 11 de trabajos finales de graduación y paralelamente hay un Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado que está vigente, pero hay un punto de agenda que está listo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y ya pronto saldrá el dictamen, en el sentido de que durante tres años se le solicitó a la Dirección de Posgrados en su momento a doña Nidia Lobo y ahora a don Víctor Hugo Fallas, que redactaran el reglamento.

Nunca logró las expectativas de la comisión y actualmente ellos tomaron la decisión de hacer unos protocolos u orientaciones con respecto a los trabajos finales de graduación a nivel de posgrado y que el dictamen puede aclarar muchas de las dudas de la Defensoría de los Estudiantes.

Es importante que se aclare y que se dé un dictamen bastante explícito, porque el reglamento es muy ambiguo y posiblemente hayan inquietudes o denuncias por parte de estudiantes de posgrado y que pueden más bien afectar la legalidad de procesos de algunos estudiantes o de la misma universidad.

Quisiera que esto se pueda contestar debidamente en un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que quede todo claro.

Tal vez doña Marlene recuerda que doña Katya Calderón solicitó una aclaración con respecto a cuál Reglamento General Estudiantil está vigente, y hay un dictamen de la Oficina Jurídica.

Siento que hay un ambiente de duda alrededor de los trabajos finales de graduación, y que es conveniente que se envíe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y podría salir antes del 17 de junio del 2013 ya que el asunto que está en la comisión se analizó y el dictamen está casi listo y se podría aprovechar en forma prioritaria se analice esta nota.

Siempre pienso que por asuntos de prevención, la defensora de los estudiantes lo está pidiendo porque haya denuncias de posgrado. Estoy haciendo una extrapolación de una carta y prefiero prever en ese sentido y que el Consejo Universitario sea muy claro en este aspecto

MARLENE VIQUEZ: Voy a ser muy clara con esto. Me parece que con la normativa no se juega.

Doña Ilse tiene razón, desde años atrás se había solicitado una propuesta para los trabajos finales de graduación del Sistema de Estudios Posgrado, pero no una reforma del Reglamento del SEP.

Lo que quiero indicar es que la consulta que hace la Defensoría de los Estudiantes es referente a la duda de la vigencia o no del Reglamento de Estudios de

Posgrado, cuidado, se está proponiendo que se remita la consulta de la Defensoría de los Estudiantes a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que diga si está o no vigente.

El punto es que dicho reglamento sí está vigente, con las limitaciones y defectos que tenga, pero está vigente, y ahí el Consejo Universitario tiene que asumir la responsabilidad que le corresponde, es decir, si ha aprobado reglamentos adicionales y hay articulados que se contradicen, entonces, el asunto es que son las instancias pertinentes, la Vicerrectoría Académica, el SEP y las Escuelas las que deberían preocuparse por indicar dónde es que están esas inconsistencias.

Lo que no estoy de acuerdo es con la propuesta de acuerdo que se presenta, porque ignoro porque se da este tipo de consultas.

No voy a intuir ni suponer nada, la pregunta es concreta y me voy a limitar a responder, sí está vigente.

La defensora de los estudiantes tiene la obligación de apoyar los procesos de los estudiantes y si hay una denuncia de un o una estudiante ella tiene que apoyar si tiene cabida o no dicha denuncia y servir de conciliadora para que se encuentre una solución.

Si hay contradicciones con la normativa, considero que es la administración, en este caso la Vicerrectoría Académica la que debe enviar la solicitud al Consejo Universitario para que se entre a una revisión integral del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, del Reglamento General Estudiantil y Reglamento Gestión Académica, y cualquier otro, que puedan estarse contradiciendo en algunos aspectos.

Lo que no estoy de acuerdo es en la propuesta de acuerdo que dice:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta realizada por la Defensoría de los Estudiantes sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados, para que la analice y brinde una propuesta de respuesta al plenario a más tardar el 17 de junio, 2013”

No hay nada que analizar, el reglamento está vigente y no se ha derogado. Esto lo quiero dejar claro porque es muy peligroso que nosotros por ineficiencia propia de la misma universidad, motivemos más ambigüedades, considero que la defensora de los estudiantes debería decirle al Consejo Universitario cuáles son las inconsistencias si las hay o si no, la Vicerrectoría Académica.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene no entendió mi posición.

MARLENE VIQUEZ: Como está en la propuesta no estaría de acuerdo.

MAINOR HERRERA: Quiero indicar que comparto los argumentos de doña Ilse porque cuando leo el segundo párrafo de la nota de doña Nidia Herrera dice:

“El Reglamento General Estudiantil en su artículo 1, establece que el presente reglamento constituye la normativa general para los derechos y deberes de cada estudiante regular sea este de pregrado, grado, posgrado, extensión, en cuanto a admisión y matrícula, reconocimiento de estudios, condición académica y graduación”.

O sea, está incluyendo dentro del Reglamento General Estudiantil a los estudiantes de posgrado, eso me hace pensar que nosotros cuando hicimos las modificaciones al Reglamento General Estudiantil, que se sabe que se llevó muchas horas de trabajo, tuvimos que haber derogado el Reglamento de Posgrado.

Si no se hizo, por alguna razón, ahí cabe la duda y entiendo que es lo que doña Nidia Herrera está solicitando, porque pudieran existir artículos que no quedaran igual en el Reglamento General Estudiantil a cómo están en el Reglamento de Posgrado.

Esto podría generar, como bien lo dice doña Ilse, alguna duda y nos podría llevar a apelar procesos. Cabría la posibilidad que estudiantes de posgrado quieran apelar algún articulado del Reglamento General Estudiantil porque se contradice con el Reglamento de Posgrado.

Entonces, ante esa duda y como decía don Mario, podría ser lo que doña Nidia está queriendo que se revise en la comisión, me inclinaría porque se revise eso, no sé en cuál comisión si la de jurídicos o académicos, pero tiene que revisarse esa similitud que hay entre el Reglamento de Posgrado y el Reglamento General Estudiantil en su apartado de posgrado.

ORLANDO MORALES: Quiero resumir lo que entiendo de la nota de doña Nidia Herrera y lo que aquí se ha conversado.

Hay dos reglamentos, el Reglamento General Estudiantil y posteriormente el Reglamento de Posgrado.

No me cabe duda de que puede haber puntos de fricción entre uno y otro y el Reglamento de Posgrado, siendo posterior, posiblemente debió haber derogado algo que estaba contenido en el Reglamento General Estudiantil y que le afecta a los estudiantes de posgrado.

Lo que no es de recibo es lo que dice doña Nidia Herrera, que si está vigente o no. Por supuesto que está vigente, que pueda tener incongruencias y puede haber algún error o que no haya coincidencia esa es una posibilidad y creo que así es como está indicando en los primeros párrafos.

Se podría indicar en el acuerdo que el Reglamento de Posgrado está vigente; sin embargo con el afán de ver si hay alguna incongruencia entre el Reglamento General Estudiantil y el Reglamento de Posgrado, la invitamos a comparecer a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el sentido de que haya una conciliación de los diferentes aspectos, siendo proactivo, porque si la defensora de los estudiantes indica algo, debe ser que existe algo que no coincide y la elemental prudencia indica que es mejor que diga dónde están los puntos de choque.

Pero, en lo fundamental, el reglamento está vigente y que haya incongruencias es otro cuento y ese es el que se quiere solucionar y desde ese aspecto por eso es que es conveniente la resolución de que eso lo conozca la comisión.

Desde ese punto de vista se pueden hacer las dos cosas, que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico estudie el caso, pero que se le conteste que está vigente porque eso entra mucho ruido dentro de la administración universitaria como una autoridad importante como la Defensora de los Estudiantes, manifiesta que tengo dudas de la vigencia.

Está vigente el reglamento, pero que contradiga en algunos aspectos el Reglamento General Estudiantil eso es otra cosa, pero debemos arreglarlo atendiendo la preocupación de doña Nidia Herrera y observaciones que hagan los estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Pueden ver que en la nota de doña Nidia Herrera se indica claramente en relación con el Reglamento General Estudiantil, que es el tercer párrafo:

“Se deja de lado, el Capítulo XI, que corresponde a los Trabajos Finales de Graduación, a no ser que se incluya dentro del apartado de condición académica.”
Este párrafo no lo entiendo.

Segundo “...Por otro lado existe el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que viene a ser un complemento del Reglamento General Estudiantil...”, o sea, ella está diciendo que es un complemento, que no es que uno deroga el otro, cuidado.

Agrega, *“Además, que en el mismo se establecen aspectos muy particulares propios del quehacer del sistema de estudios de posgrado y que según mi opinión son fundamentales en su organización interna...”*, cuidado, y para información de don Orlando, primero fue aprobado el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y posteriormente el Reglamento General Estudiantil, no es como usted lo interpreta.

ORLANDO MORALES: Lo hicieron al revés.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, viene de los años noventa.

ALFONSO SALAZAR: Del año noventa y nueve.

MARLENE VIQUEZ: Y el Reglamento General Estudiantil viene recientemente, o sea al final, entonces lo que sucede es que el Reglamento General Estudiantil, lo que hizo fue hacer capítulos exclusivos para atender el empadronamiento, matrícula etc., todo un marco general y eso fue una iniciativa de don Ramiro Porras tratando de hacer algo similar a lo que existe en la Universidad de Costa Rica, un único Reglamento General Estudiantil, unificado.

¿Qué es lo que sucede?, que a la hora de hacer esa unificación, en el debate que surgió inicialmente, al menos en el tiempo que yo estuve acá, fue siempre a nivel de grado y no de posgrado.

Para el posgrado existía el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, ¿qué pasó luego? Lo ignoro. Lo que sí tengo muy claro es que la Defensora de los Estudiantes nos está diciendo, -hago la advertencia que hay cosas que están en el Reglamento de Posgrado, que son fundamentales para la organización interna de Posgrado-.

Por eso considero que lo que procede es indicarle a doña Nidia, que el Reglamento del Sistema de Posgrado aprobado en 1999 en la sesión tal y tal, que está en la página web, está vigente.

Si ella tiene alguna duda específica, que lo haga saber al Consejo Universitario, pero que indique la duda específica entre el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y lo que establece el Reglamento General Estudiantil, que lo haga saber al Consejo Universitario, pero, más de eso no podríamos indicar.

ALFONSO SALAZAR: La preocupación de los compañeros, doña Ilse y don Mario, es lo que se intuye, si solicitaría que este Consejo Universitario no se deje ir por las intuiciones, porque cuando esta nota llega a una determinada comisión, no se entiende que hacer con ella.

Tengo aquí el Reglamento General Estudiantil y tengo el Reglamento de Posgrado. El Reglamento General tiene más elementos desde el punto de vista de Posgrado que el Reglamento de Posgrado, porque el Reglamento General habla de maestría profesional, que no está incluida en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

Diría que el acuerdo tiene que ser primero, señalar que éste está vigente, porque a nivel de graduación el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, habla solamente de tesis como único mecanismo, para maestría académica y el doctorado y que pasos hay que seguir.

El Reglamento General Estudiantil habla de maestrías sin hablar de tesis y cuando habla del doctorado habla de tesis, tanto para maestrías y doctorado, hace una mezcla, pero habla de tesis.

Diría que aquí lo correcto es, primero que todo indicarle a la señora Defensora de los Estudiantes que el Reglamento está vigente, y por favor especificar cualquier inconsistencia que considere que debe ser modificado en los reglamentos. Ella tiene que decir al Consejo Universitario que los artículos 50, 51 donde habla de la tesis, no concuerda con el artículo 85, eso es lo que debemos de pedirle, pero no intuir que es eso lo que ella quiere.

Uno de los grandes problemas que ha tenido los dictámenes que me movió en aquella oportunidad a trasladarlos a diferentes comisiones, aquellos que estaban en Asuntos de Trámite Urgente y una de las situaciones que he encontrado en muchos dictámenes que hay en Asuntos Jurídicos y que he venido hablando con doña Grethel, es que no dicen exactamente qué es lo que se quiere, y al no decir exactamente qué es lo que se quiere, a la hora de dar una respuesta es muy difícil acomodar la respuesta al Consejo Universitario.

Aquí ella hace solo una pregunta y yo creo que es lo que tenemos que responder, ella pregunta que surgen dudas si está vigente o no el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, simplemente manifestarle que el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado está vigente y en caso de que considere que hay incongruencias entre este Reglamento y Reglamento General Estudiantil, que por favor nos lo comunique.

ILSE GUTIERREZ: Me parece bien lo que está planteando doña Marlene y don Alfonso, no estoy pidiendo que se envíe a Comisión de Académicos por intuición, creo que me mal entendieron, no veía problema, tal vez no me supe expresar, no veo problema de que se mande a la Comisión de Académicos, dado que hay un punto en agenda, que está por salir que tiene exactamente el mismo objetivo; que era que se le había solicitado al Director del Sistema de Estudios de Posgrado la propuesta de un nuevo Reglamento de los Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Posgrado, eso se presentó varias veces y no fue a gusto de los miembros.

Finalmente llegan a proponer unas orientaciones de que se mantuviera en vigencia el Reglamento actual, que era lo que yo pretendía que se mandara a la Comisión de Académicos, que pudiéramos dar argumentos más nuevos con respecto al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado y no hacer ir y venir una inquietud de doña Nidia, porque la inquietud de doña Nidia podíamos recibirla en la Comisión de Académicos, y ampliar el proceso.

Pero si ustedes quieren hacerlo de esa manera, no tengo ningún problema, pero en ningún momento me guie por intuiciones.

Cuando yo dije que estaba extrapolando, posiblemente no era por esa razón que yo estaba pidiendo que se mandara a la Comisión de Académicos, sino que hay un punto que tiene mucha referencia a eso, y si era importante para mí que se discutiera en comisión, porque ya ha sido en forma reiterada el tema del Reglamento General Estudiantil, pero no hay ningún problema, yo estaría de acuerdo como lo que está proponiendo don Alfonso y doña Marlene, y que ella traiga en concreto las interrogantes.

MAINOR HERRERA: Un recordatorio respetuoso a este Plenario, estamos en correspondencia y por norma en correspondencia se aprueba o no se aprueba. Cuando hay un punto que genera discusión, pasa a trámite urgente y ese es un recordatorio que nos ha hecho siempre el Presidente del Consejo; esto es una respetuosa observación y no quiero extenderme porque estaría en contra de lo que acabo de decir.

Cuando estuve de acuerdo con la propuesta de doña Ilse de que se remitiera a la Comisión, lo estaba haciendo pensando en que en esa Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se iba a invitar a doña Nidia para que ampliara cuáles eran sus inquietudes o contradicciones y que pudiéramos de una vez por todas y hacer los cambios a la propuesta para bien de los estudiantes.

Pienso que ayudaría, pero cuando don Alfonso hace la propuesta de redacción, de que se le indique a ella que exprese las posibles contradicciones que tienen los reglamentos, me parece que eso es lo procedente.

MARLENE VIQUEZ: Quiero ofrecer las disculpas a doña Ilse si fui muy vehemente en lo que quise expresar, no quería maltratarla a ella, ni ofenderla.

El punto central es que a mí sí me molesta profundamente que en una Universidad no seamos suficientemente serios ante ciertas cuestiones, en este caso para la Defensora de los Estudiantes, me parece que ella tiene una obligación con este Consejo, si detecta inconsistencia en la normativa y debe decirnos o informarnos a dónde están esas inconsistencias en la normativa, para resolverlas.

También indique, al igual que don Alfonso, que si ella consideraba algún tipo de inconsistencia, que lo haga saber.

Con respecto al Reglamento General Estudiantil, doña Ilse tiene cerca de dos años y medio o tres años de tener un calvario con esto, pero Ana Myriam puede dar fe de que ese calvario empezó desde el 2009, cuando fue el Vicerrector Académico don José Luis Torres.

Es más, yo empecé con el Reglamento General Estudiantil y al final les dije –no señores, se lo traslado al Vicerrector por la situación que esto está generando-.

Me fui y regresé y me doy cuenta que al final hay una serie de situaciones que no se han atendido con la seriedad que merece.

Coincido con doña Ilse, de que de una vez por todas se tiene que revisar bien el Reglamento General Estudiantil y las cosas como tienen que ser.

El punto central es que lo que noto son parches y yo no quiero parches, más bien todo lo contrario, es tratar de obligar a la gente que concrete, para que nosotros podamos resolver el problema como tiene que ser.

ORLANDO MORALES: Deseara que resolviéramos este punto, porque creo que hemos abusado de nuestra capacidad de comentarios cuando debe ser algo muy concreto y sobre el cual ya habíamos resuelto.

MARIO MOLINA: Mientras ustedes conversaban me puse a redactar una propuesta de acuerdo, porque reitero, para mí ella no está pidiendo dos cosas, o que modifiquemos o que interpretemos, solo que no lo está sabiendo decir, entonces la propuesta de acuerdo, permítanme leerla, dice así: *“Se acuerda, indicar a la señora Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, que el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado a la fecha se haya vigente. Además, instarla a que interponga ante este Consejo la propuesta concreta que considere pertinente, sea de modificación o de interpretación de la norma indicada.”*

ORLANDO MORALES: Creo que está listo para votar, salvo con esta modificación. Doña Ilse y su comisión lo está tratando, entonces que sea invitada a la Comisión Ilse, para que ahí exprese, o que le envíe por escrito a la Comisión.

De manera que como propuesta alternativa, si los compañeros lo aceptan, ir a lo fundamental, sí está vigente el Reglamento.

Segundo que se sirva dar por escrito las posibles incongruencias a la comisión porque es la que está trabajando eso.

MARLENE VIQUEZ: No, no se está trabajando eso.

ORLANDO MORALES: Doña Ilse reiteradamente ha dicho que están trabajando en eso.

ILSE GUTIERREZ: ¿Cómo doña Marlene?, la semana pasada vimos los protocolos.

ORLANDO MORALES: Creo que podríamos votar en ese sentido, para mí está muy claro lo que estamos votando, y es primero que está vigente el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y segundo que se le solicita que envíe aquí específicamente las observaciones sobre las incongruencias que ella considera que existen.

Quienes estén de acuerdo, es unánime, en firme, muchas gracias.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio DEFE-043-2013 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-297-2013), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en el que plantea su duda sobre la vigencia o no del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar a la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, que el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a la fecha se encuentra vigente.**
- 2. Solicitar a la Defensora de los estudiantes que remita al Consejo Universitario, en forma específica, las observaciones sobre las incongruencias que considera que existen al respecto.**

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en la que plantea solicitud de modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se recibe correo del 15 de mayo dl 2013 (REF. CU-298-2013), remitido por la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que plantea solicitud de modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

MARLENE VIQUEZ: En la nota que envía doña Rita Ledezma, ella hace una solicitud al Consejo Universitario, para que se modifique el artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior por los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, es lo que indica doña Rita acá, en este documento.

En la primera parte de la primera página, lo que hace es transcribir textualmente lo que indica el artículo 10, procedo a leerlo.

“ARTÍCULO 10.- Informe del Viaje.- Los funcionarios de la UNED que realicen un viaje al exterior con ocasión de sus funciones, **deberán presentar a su superior inmediato, un informe para su conocimiento. En el caso del Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, dicho informe se presentará al Consejo Universitario.** En dicho informe se incluirá lo siguiente: a) Descripción del propósito del viaje, b) Fechas de Viaje, c) Descripción de Actividades realizadas y resultados obtenidos; y d) Labores de seguimiento necesarias respecto a las actividades cumplidas.

En el caso de actividades de carácter académico, el funcionario deberá dejar copia de toda la documentación recibida en el archivo en el CIDREB.

Dicho informe deberá ser rendido dentro del término máximo de 8 días hábiles después de haber concluido el viaje. El informe será requisito, para que se le autorice un nuevo viaje al exterior.”

La propuesta de modificación que ella hace es simplemente correcciones de forma, como ustedes pueden comprobar y están en rojo, mantuvo exactamente el primer párrafo del articulado.

En el segundo párrafo dice *“En el caso de actividades de carácter académico el funcionario deberá entregar al CIDREB una copia del informe, así como toda la documentación recibida.”*, en este párrafo lo que hizo fue agregar el plural *“...dichos informes deberán ser rendidos dentro del término máximo de ocho días hábiles, después de haber concluido el viaje. La entrega de estos informes será requisito para que se le autorice un nuevo viaje al exterior.”*

Lo que quiero decir es, ¿para qué quieren enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, si ya la proponente hizo la propuesta, y efectivamente mantiene el espíritu del articulado?, lo único que hizo fue corregir aspectos de forma.

La propuesta en concreto es que se acoja la propuesta de modificación, que hace la señora Rita Ledezma del artículo 10 y fundamentado en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, se envíe a consulta a la Comunidad Universitaria.

ORLANDO MORALES: Comentarios sobre la propuesta, recuerden de una modificación que nosotros hicimos, hay que ver si realmente es solo de forma o tiene algún contenido de fondo, en cuyo caso el procedimiento es otro. Comentarios sobre la nota de doña Rita Ledezma y la propuesta de doña Marlene.

ALFONSO SALAZAR: Si la entrega y el informe es lo mismo, entonces no hay ningún problema. El actualmente Reglamento dice que los informes serán requisitos, y ella le introduce a la entrega de estos informes que serán requisitos; o sea, si es lo mismo informe como requisito, o la entrega del informe como requisito.

Ella incorpora una copia del informe que no está en el CIDREB, en el CIDREB actualmente está toda la documentación recibida, o sea, en realidad lo que hace es un cambio de forma al artículo, no hay un cambio de fondo.

Aceptaría la propuesta de doña Marlene, pero eso es una cosa que debió haber salido. Le propongo que si seguimos discutiendo el fondo del asunto, estoy plenamente de acuerdo que uno puede pensar que esto es de forma y la Comisión no tiene nada que hacer, eso sería entrar en el fondo de cada uno de los asuntos de la correspondencia, y si vamos a entrar en el fondo entonces caemos en la misma reglamentación.

MARLENE VIQUEZ: Retiro la propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Mejor dejemos que la Comisión diga lo que dice doña Marlene.

ORLANDO MORALES: De manera que el acuerdo sería remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta planteada por el CIDREB, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de junio del 2013. Procedemos a votar, ha sido unánime le damos firmeza.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe correo del 15 de mayo dl 2013 (REF. CU-298-2013), remitido por la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que plantea solicitud de modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta planteada por el CIDREB, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de junio del 2013.

ACUERDO FIRME

4. Nota de la estudiante Zayda Cubillo, en la que expone su situación sobre nota asignada en el curso de Estadística II.

Se recibe nota del 14 de mayo del 2013 (REF. CU-299-2013), suscrita por la estudiante Zayda Cubillo Piedra, en la que expone su situación sobre nota asignada en el curso de Estadística II.

ORLANDO MORALES: Procedemos con el punto 4, se refiere a la estudiante Zayda Cubillo, en la que expone su situación sobre nota asignada en el curso de Estadística II., el acuerdo es muy sencillo *“Remitir a la Administración la situación planteada por la estudiante Zayda Cubillo Piedra, para que brinde la atención que corresponde.”*

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con lo que se indica ahí, pero si me gustaría que cuando una estudiante apela al Consejo Universitario, es porque nadie le está poniendo atención, así que a mí me gustaría que se le agregara para que brinde la atención que corresponde e informe al Consejo Universitario la solución.

ORLANDO MORALES: Adiciónese en el punto que corresponde, e informar al Consejo Universitario. Se aprueba, en firme.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota del 14 de mayo del 2013 (REF. CU-299-2013), suscrita por la estudiante Zayda Cubillo Piedra, en la que expone su situación sobre nota asignada en el curso de Estadística II.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la situación planteada por la estudiante Zayda Cubillo Piedra, para que brinde la atención que corresponde e informe al Consejo Universitario, sobre la gestión realizada.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Sra. María Rojas Artavia, en nombre de un grupo de nueve asambleístas, en relación con la propuesta de la modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

Se recibe correo del 16 de mayo del 2013 (REF. CU-300-2013), remitido por la Sra. María Rojas Artavia, en nombre de un grupo de nueve asambleístas, en relación con la propuesta de la modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

ORLANDO MORALES: Procedemos al punto 5, es una nota de la señora María Rojas Artavia, en nombre de un grupo de nueve asambleístas, en relación con la propuesta de modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico. El acuerdo es el siguiente:

“Indicar al grupo de asambleístas que plantean la propuesta de modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico, hacer su planteamiento en la próxima reunión de la Asamblea Universitaria, dado que ya se encuentra en agenda de esta Asamblea la propuesta de reforma de ese artículo, presentada por el Consejo Universitario.”

MAINOR HERRERA: Sé que esta propuesta está hace bastante rato en la agenda de la Asamblea Universitaria, justamente es una propuesta que se elevó desde el Consejo Universitario.

Es importante dejar en actas que este grupo de asambleístas, que muy responsablemente se ha organizado para tratar de agilizar las modificaciones al Estatuto Orgánico; por lo menos con dos de ellos que conversé, lo que pretendía era que en el Consejo universitario pudiéramos consensuar o ellos una propuesta de acuerdo para aprovechar al máximo el tiempo de discusión en la Asamblea Universitaria.

Tal es así que en la nota que ellos envían avalan parte de la propuesta del Consejo Universitario y también solicitan se les valore la propuesta de ellos, tratando de consensuar el tema para que pudiera haberse discutido de una forma más expedita en la Asamblea Universitaria, y que no ocurra lo que nos ha sucedido en muchas ocasiones, que se nos va todo el tiempo en discusión.

También se me indicó de que para tratar de aprovechar el quórum, si en ese momento existía, cuando se iniciaba la Asamblea el próximo 31 de mayo, ese es el afán, sé que no hay tiempo para poder discutir y consensuar la propuesta, pero si quiero dejar en actas, que por lo menos esto fue lo que me manifestaron dos de los miembros de este grupo de asambleístas, sobre este particular.

ALFONSO SALAZAR: Muy breve, estoy de acuerdo con la respuesta como Consejo Universitario, pero también quiero manifestar que es loable la acción de los asambleístas para que sea del conocimiento de todos los miembros del Consejo Universitario las diferencias que ellos plantean entre la propuesta al Consejo Universitario y la propuesta que ellos manejan; y la búsqueda de un consenso para que al final la Asamblea no quede dividida y halla un acuerdo tan fundamental para el funcionamiento de la Universidad, como es la reforma del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

ORLANDO MORALES: Aquí tienen ustedes en la nota que suscribe doña Graciela y compañeros, es la comparación de la propuesta del Consejo Universitario y la propuesta de asambleístas, creo que como Mainor dice –busquemos un acercamiento-, no sé cómo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que la propuesta de acuerdo que hace la Secretaría está bien, y es la correcta, porque ya hay un dictamen, un pronunciamiento de este Consejo que está en la agenda de la Asamblea Universitaria y eso hay que respetarlo, nosotros no podemos hacer absolutamente nada, hay un pronunciamiento previo.

Lo que sí considero es que individualmente, podríamos estar de acuerdo y entrar a analizar la propuesta de acuerdo, interpreto que los proponentes lo que quieren es encontrar el consenso, es un grupo de asambleístas que quisiera llegar a un punto de conciliación y obtener el mayor provecho para lograr las modificaciones que requiere el Estatuto Orgánico.

El punto central es el cabildeo previo a la Asamblea, les toca a ellos conversar con nosotros, tratar de analizar y encontrar ese consenso, pero no podemos retrotraer algo que ya está en la Asamblea Universitaria, se trata de encontrar un dictamen de manera consensuada.

Lo que sí creo es que es válido, que externamente los miembros del Consejo Universitario pueden reunirse con estos asambleístas y llegar puntos de conciliación para esto. Ignoro las razones que justificaron la premura de este dictamen del Consejo ante la Asamblea Universitaria, pero sí considero que hay que reconocer el esfuerzo de ellos, lamentablemente el dictamen del Consejo está en agenda de la Asamblea y nosotros no podemos retrotraerlo.

ORLANDO MORALES: Con doña Ilse cerramos las participaciones de este punto, donde parece que hay consenso en que la propuesta de acuerdo es la correcta.

ILSE GUTIERREZ: Más bien apoyar la propuesta de estos compañeros en este sentido, y yo más bien siento que el cabildeo ya empezó doña Marlene.

Ellos lo que pretenden es a nivel individual que nosotros conozcamos o volvamos a conocer la propuesta de ellos una semana antes, y que nosotros empecemos a nivel individual, don Alfonso lo dijo muy claro, que volvamos a ver la propuesta de ellos, porque ellos lo dicen en el punto 2 “*Insistir respetuosamente a los miembros del Consejo Universitario de aceptar la propuesta de nuestro grupo...*”, el cabildeo ya empezó, es simplemente recibir la propuesta y más bien responsabilidad de todos nosotros darle reflexión a la propuesta de los compañeros.

ORLANDO MORALES: Aprobaríamos el texto tal y como se ha presentado en la propuesta de acuerdo que envía la Secretaría del Consejo Universitario. Estamos todos de acuerdo, muchas gracias, le damos firmeza

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe correo del 16 de mayo del 2013 (REF. CU-300-2013), remitido por la Sra. María Rojas Artavia, en nombre de un grupo de nueve asambleístas, en relación con la propuesta de la modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Indicar al grupo de asambleístas que plantean la propuesta de modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico, hacer su planteamiento en la próxima reunión de la Asamblea Universitaria, dado que ya se encuentra en agenda de esta Asamblea la propuesta de reforma de ese artículo, presentada por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES: La Secretaría presenta dos documentos que tenemos que adicionar, uno es de Adelita Sibaja, otro nos lo envía Federico Li Bonilla, y aquí hay un asunto de Trámite Urgente, que es una revocatoria que se envió a la Oficina Jurídica, espero que la veamos en el capítulo de Asuntos de Trámite Urgente.

6. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.

Se conoce oficio O.C.P.2013-145 del 20 de mayo del 2013 (REF. CU-303-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.C.P.2013-145 del 20 de mayo del 2013 (REF. CU-303-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2013.
2. Enviar este informe a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de junio del 2013.

ACUERDO FIRME

7. Correo electrónico de la señora Adelita Sibaja, Directora a.i de Asuntos Estudiantiles referente a las jefaturas de las Oficinas de Atención Socioeconómica y Orientación y Desarrollo Estudiantil.

Se recibe correo del 22 de mayo del 2013 (REF. CU.305-2013), remitido por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que manifiesta su preocupación sobre la ejecución de los nombramientos realizados por el Consejo Universitario, desde febrero del 2013, en las jefaturas de la Oficina de Atención Socioeconómica, y la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

ORLANDO MORALES: Doy lectura a tres documentos de correspondencia, la primera de Adelita Sibaja.

“Estimada Ana Myriam, le adjunto estos correos acerca de las Jefaturas de las Oficinas de Atención Socioeconómica y Orientación y Desarrollo Estudiantil y su NO aparición en listado de Tribunal Electoral para los efectos de la AUR. Ellos no tienen copia de estos nombramientos.

Es necesario que esto se resuelva porque por un lado están nombradas por el Consejo Universitario a partir de febrero 2013 y por tanto desarrollan las funciones inherentes a sus cargos, pero para efectos de constituir la Asamblea y otros aspectos conexos no aparecen como Jefaturas. Esto es una ambigüedad que ya se ha extendido por mucho tiempo.

Usted debe recordar la carta que don Luis me solicitó y que yo le entregué en su presencia y en la del Asesor Legal con fecha 24 de abril, (oficio DAES-048-2013) la cual le adjunto.

Le solicito muy atentamente, de ser necesario, incorporar este oficio DAES-048-2013, para que sea conocido por el Plenario del Consejo Universitario.

Con atentos saludos”

Comentarios a la nota que ha entrado como correspondencia de Adelita Sibaja, ya conocemos la situación de nombramientos que no han procedido y en consecuencia teniendo derechos si se hubiera procedido a tiempo participar en la Asamblea Universitaria Representativa, donde se nos pide que nos refiramos al caso.

MARLENE VIQUEZ. En la nota que doña Adelita menciona que está dirigida al señor Rector, es el oficio DAES-048-2013 del 24 de abril, 2013, el asunto es "Acuerdo del Consejo Universitario Nombramiento de Jefaturas de DAES.". Ahí se menciona a partir del segundo párrafo lo siguiente: "El dictamen legal brindado por la Oficina Jurídica mediante el Oficio O.J 2013-068 del 12 de marzo del 2013, recalca los requisitos establecidos a saber: ", se menciona cuáles son los requisitos que supuestamente vienen.

En el último párrafo de la primera página se dice:

"...Se mencionan también "requisitos deseables" que también cumplen las compañeras sobre todo gran experiencia en Dirección y ejecución de proyectos y de personal, que básicamente es el trabajo diario en sus respectivas Oficinas y Programas que implica supervisión y coordinación de personal profesional, técnico y administrativo, así como múltiples funciones de planeamiento asociado a ejecución presupuestaria de proyectos vinculados a su quehacer y a proyectos ejecutados con Fondos del Sistema CONARE..."

En síntesis, lo que quiero destacar acá, es que hay un acuerdo del Consejo Universitario donde nombra al menos dos funcionarias en dos jefaturas, se trata de la señora Raquel Zeledón y la señora Yolanda Morales.

Existen dos nombramientos aprobados por este Consejo Universitario, pero la Oficina de Recursos Humanos no los tramita no sé en qué argumentos, pero con base en lo que dice el Tribunal Electoral, ellos indican que no han sido informados de esos nombramientos.

La sugerencia mía es que con respecto a esto, consultarle al señor Rector como máximo jerarca de la Administración activa, ¿por qué los nombramientos aprobados por el Consejo Universitario en febrero del 2013 no se han ejecutado a la fecha?

El artículo 27 ó 28 del Estatuto Orgánico, en el inciso b), sobre las funciones del Rector, indica como una de las funciones, ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario. Si la Oficina de Recursos Humanos no ha tramitado dichos nombramientos, a mí eso me tiene sin cuidado, porque eso es responsabilidad de la Administración, los acuerdos de este Consejo salen directamente hacia el Rector, y es el Rector el que tiene que girar las instrucciones para que se ejecute.

Esta situación está ocurriendo y es doña Adelita la que le está diciéndole ahora a doña Ana Myriam que informe, dice:

“Estimada Ana Myriam, le adjunto estos correos acerca de las Jefaturas de las Oficinas de Atención Socioeconómica y Orientación y Desarrollo Estudiantil y su NO aparición en listado de Tribunal Electoral para los efectos de la AUR. Ellos no tienen copia de estos nombramientos.

Es necesario que esto se resuelva porque por un lado están nombradas por el Consejo Universitario a partir de febrero 2013 y por tanto desarrollan las funciones inherentes a sus cargos, pero para efectos de constituir la Asamblea y otros aspectos conexos no aparecen como Jefaturas. Esto es una ambigüedad que ya se ha extendido por mucho tiempo.

Usted debe recordar la carta que don Luis me solicitó y que yo le entregué en su presencia y en la del Asesor Legal con fecha 24 de abril, (oficio DAES-048-2013) la cual le adjunto.

Le solicito muy atentamente, de ser necesario, incorporar este oficio DAES-048-2013, para que sea conocido por el Plenario del Consejo Universitario.

Con atentos saludos”

Desde mi punto de vista, el Consejo hizo lo que le correspondió en febrero del 2013, ese acuerdo sale de aquí a la administración, me parece que lo que corresponde ante esta solicitud de doña Adelita es consultarle o solicitarle al señor rector en su condición de máximo jerarca de la administración, que informe a este Consejo por qué al día de hoy estos nombramientos no se han ejecutado.

MARIO MOLINA: Coincido con doña Marlene en el sentido de que esto es resorte de la administración por un lado y por el otro lado del Tribunal Electoral, esto no tiene que ver nada con nosotros, inclusive hay una carta de don Diego Morales, en su calidad de secretario del Tribunal Electoral donde le dice a doña Raquel, le informo en primera instancia a nuestra oficina no se nos ha informado de su nombramiento ni el de su compañera por parte del Consejo Universitario. Asimismo, y de estar a derecho, según el artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico ingresarían a la Asamblea hasta tres meses después de ser designadas.

MARLENE VIQUEZ: Don Mario, doña Raquel responde que ellas fueron nombradas desde febrero y que ya cumplieron los tres meses.

ORLANDO MORALES: Ya sabemos que este es un asunto de la administración, nosotros no podemos dar ninguna indicación para que aparezca en el padrón las dos funcionarias nombradas de manera que la resolución más sencilla es remitir esta nota para que resuelva la administración y aquí la costumbre nuestra es que el vocero de la administración es el presidente del Consejo Universitario en su condición de rector.

Lo digo porque tenemos que ir tratando de vislumbrar cuál va a ser la resolución y hasta el momento va alrededor de la propuesta de doña Marlene, agradecería que futuras participaciones, que tratemos de que giren alrededor del acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Estoy de acuerdo con la propuesta de doña Marlene solo que yo tomo esta carta como una denuncia, lo tengo clarísimo y eso debe poner en autos al Consejo Universitario con lo que está pasando con la Oficina de Recursos Humanos.

MARLENE VIQUEZ: Dado que doña Ilse lo dejó en actas yo le voy a contestar. Coincido con usted doña Ilse, totalmente de acuerdo, el punto central es que lo que habría que hacer es agregar un considerando en la propuesta de acuerdo que yo hice, ¿cuál es el considerando que hay que agregar? El acuerdo del Consejo Universitario de febrero del 2013, donde se nombra a doña Raquel y a la otra compañera, Yolanda Morales, inclusive hay un acuerdo que incluye a doña Sarita pero nosotros luego dejamos sin efecto el nombramiento de doña Sarita, pero solo a ella excluimos y recargamos en la Dirección esa jefatura que tenía doña Sarita.

Indicar como primer considerando el acuerdo del Consejo Universitario, en el cual se nombra a las dos personas y se acuerda simplemente trasladar al rector en su condición de máximo jerarca de la administración, no de presidente del Consejo Universitario, para que resuelva lo antes posible este asunto e informe al Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo con el considerando sería trasladar al señor Rector para que resuelva dentro del ámbito de su competencia e informe al Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Creo que todos estamos de acuerdo, lo único que me parece peligroso es que el Consejo se nos vuelva una oficina de quejas. Me parece que eso se aleja bastante de la función del Consejo, pero si así son las cosas.

Procedemos a la votación. Quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe correo del 22 de mayo del 2013 (REF. CU.305-2013), remitido por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que manifiesta su preocupación sobre la ejecución de los nombramientos realizados por el Consejo Universitario, desde

febrero del 2013, en las jefaturas de la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario, en la sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 30 de enero del 2013, nombra a las señoras Raquel Zeledón Sánchez como Jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica y Yolanda Morales Quesada como Jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Rectoría el correo enviado por la Sra. Adelita Sibaja, directora a.i. de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con el fin de que resuelva la situación planteada dentro del ámbito de su competencia, e informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

8. Correo electrónico del señor Federico Li Bonilla sobre invitación a Conferencia “Economía Laboral, Una Visión Costarricense”.

Se recibe correo del 21 de mayo del 2013, enviado por el Sr. Federico Li Bonilla, coordinador de la Carrera y Cátedra de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, en el que invita a la Conferencia “Economía Laboral, Una Visión Costarricense, que se realizará el martes 28 de mayo del 2013, a la 1:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

ORLANDO MORALES: Se invita al Consejo Universitario sobre una investigación que lleva varios años y es la validación de una propuesta de economía desde la perspectiva social, la cual está a nivel de economía social, economía solidaria, economía campesina, tercer sector.

Todas estas proponen como alternativa al capitalismo y al comunismo en donde las ganancias son el medio para la equidad social y bienestar de las personas.

Él coordina la carrera y cátedra de administración de empresas con énfasis en cooperativas asociativas, la invitación es para la conferencia economía laboral, una visión costarricense y se llevará a cabo el martes 28 de mayo; o sea, el próximo martes a la 1.30 p.m en el Paraninfo Daniel Oduber.

Creo que dada la importancia de esta conferencia y esta invitación, lo que siempre se ha estilado acá es establecer la invitación y a veces somos un poquito más

incisivos al indicar algunos miembros que estén presentes para que informen al Consejo Universitario.

Creo que este es un tema fundamental que trata de ver modelos de economía social y economía laboral.

MAINOR HERRERA: Atendiendo esta invitación yo me anoté a participar y estaré rindiendo el informe de mi participación en esa actividad en posteriores sesiones de este Consejo.

ORLANDO MORALES: La resolución que se propone es agradecer la invitación y que el Consejo Universitario designará al consejal Mainor Herrera quien rendirá informe de contenido a este Consejo. Procedemos a la votación. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe correo del 21 de mayo del 2013, enviado por el Sr. Federico Li Bonilla, Coordinador de la Carrera y Cátedra de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, en el que invita a la Conferencia “Economía Laboral, Una Visión Costarricense, que se realizará el martes 28 de mayo del 2013, a la 1:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Federico Li la invitación y se designa al señor Mainor Herrera Chavarría, para que asista en representación del Consejo Universitario, a la Conferencia “Economía Laboral, Una Visión Costarricense, que se realizará el martes 28 de mayo del 2013, a la 1:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

ACUERDO FIRME

- 9. Nota de la coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario sobre nota de la Oficina de Recursos Humanos en la que plantea revocatoria con apelación en subsidio y criterio técnico sobre la modificación al artículo 49 del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio SCU-2013-097 del 22 de mayo del 2013 (REF. CU-307-2013), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del

Consejo Universitario, en el que informa que, con fecha 22 de mayo del 2013, fue recibida en la Secretaría de este Consejo, el oficio ORH.1029-2013 de la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea revocatoria con apelación en subsidio y criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal, según lo solicitado en sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013.

ORLANDO MORALES: La nota dice: “Les informo que el día de hoy 22 de mayo, 2013, fue recibida en la Secretaria del Consejo Universitario, el oficio ORH.1029-2013, de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea revocatoria con apelación en subsidio y criterio técnico sobre la Modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal, según lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril, 2013. // Lo referente a la solicitud de revocatoria fue enviada mediante oficio SCU2013-096, a la Oficina Jurídica, para que brinde el dictamen correspondiente. // Por lo tanto, pongo a conocimiento del Consejo Universitario la nota ORH-1029-2013, para lo que corresponda.”

MARLENE VIQUEZ: Yo me leí la nota de doña Rosa, ORH-1029-2013, de fecha 21 de mayo del 2013 y lo que me sorprende es que el asunto dice: “Respuesta de acuerdo CU-2013-223 Revocatoria con Apelación en subsidio y criterio de técnico Sobre la Modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal”.

¿Qué es lo que interpreto yo cuando leo la nota? Nos dice y creo que tiene razón, que con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, el Consejo Universitario al proponer una modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, previamente debió haber consultado a la Oficina de Recursos Humanos el criterio técnico.

Una vez que ya conoció el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, toma la decisión de cómo lo va a modificar y a partir de ese momento, lo pone en consulta ante la comunidad universitaria.

Lo que sucedió fue que nosotros propusimos una modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal, pero simultáneamente solicitamos el criterio técnico y además se envió a consulta a la comunidad universitaria.

Ese es un punto en el que le reconozco que doña Rosa tiene razón, por lo que indica la letra del artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, efectivamente, debimos haber hecho primero la consulta técnica a doña Rosa, previamente.

No obstante, ella aquí también dice *“Desde esta perspectiva el recurso de revocatoria, tiene la finalidad de que se valore retrotraer el procedimiento y que se dictamine la propuesta una vez estudiado el dictamen de Recursos Humanos. Si valorando los argumentos, aun así se define proponer el cambio, solo en ese momento se debe enviar a la comunidad universitaria, para que aporte sus*

comentarios. Si con solo el criterio de Recursos Humanos, se desestima la modificación, no sería necesaria la consulta.” Eso bajo la posibilidad de que el Consejo Universitario acoja el dictamen de doña Rosa.

Lo que interpreto de la nota de doña Rosa es que analicemos el criterio técnico propuesto por ella y que corriamos el procedimiento. Sin embargo, es un poco confusa la forma de redacción de doña Rosa, porque dice respuesta de acuerdo CU-2013-223 Revocatoria con Apelación en subsidio y criterio de técnico sobre la Modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal.

Ante esto, el oficio enviado por doña Rosa, lo que hace son dos cosas, nos informa a nosotros, que lo referente a la solicitud de revocatoria fue enviada mediante el oficio SCU-2013-096 a la Oficina Jurídica para que rinda el dictamen correspondiente. La Oficina Jurídica va a indicar que, efectivamente, debimos haber hecho la consulta previa a la oficina técnica.

En el otro caso, es dejar sin efecto el acuerdo tal para que analice el dictamen previo de doña Rosa, que sería lo correcto.

Si se va a enviar a la Oficina Jurídica, si le agradecería a don Celín que en un plazo de ocho días brinde el dictamen, para que nosotros, si tenemos que corregir el procedimiento lo corriamos lo antes posible y analicemos el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

Sin adelantar criterio, doña Rosa da algunos elementos para valoración del Consejo Universitario, si son pertinentes o no, o simplemente mantiene la propuesta original.

ORLANDO MORALES: Lo primero es que recibimos de la Oficina de Recursos Humanos, respuesta a un acuerdo nuestro, eso es claro. Ahora, también interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ese es el otro componente, ese es eminentemente jurídico, yo deseara que doña Elizabeth ahora nos ilustre un poquito.

También da el criterio técnico sobre la modificación de lo que nosotros modificamos, de manera que responde a una nota que le enviamos y ahí le pedíamos el criterio técnico, pero ella lo está elevando acá como revocatoria con apelación en subsidio.

De manera que valdría la pena, me parece prudente, siempre que llegan estos documentos va a la Oficina Jurídica, yo creo que ocho días son suficientes puesto que está claro en qué fue lo que procedimos y que hicimos una modificación y no atendimos al criterio técnico. Parece que por ahí va orientado nuestro acuerdo sobre este acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Como es un recurso de revocatoria, yo aunque entiendo perfectamente y estoy de acuerdo en que se revoque la consulta hasta tanto el

Consejo analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, yo creo que es importante que esta posición nuestra o al menos que es mi posición, tenga el respaldo de la Oficina Jurídica, porque es un recurso de revocatoria.

Lo de la apelación no me preocupa porque ya hemos señalado mil veces que las apelaciones de los acuerdos del Consejo Universitario solo se pueden dar en los casos que establece el Estatuto Orgánico y este no es el caso, este es un caso de solicitud de revocatoria, eso es un recurso que tienen los administrados para solicitar un cambio a un determinado acuerdo y cualquiera tiene el derecho de presentar al Consejo un recurso de revocatoria y si el Consejo lo rechaza, no hay apelación.

En este caso yo si estoy de acuerdo en acoger la revocatoria en cuanto a que salió a consulta previo al criterio de la Oficina de Recursos Humanos, pero yo si necesitaría tener una nota de la Oficina Jurídica en donde nos respalde precisamente eso, nos señale en la documentación lo que sucede con el artículo 57 del Consejo Universitario que habla de las consultas, principalmente en reforma del Estatuto de Personal.

Yo diría que el acuerdo sería trasladar a la Oficina Jurídica el recurso de revocatoria de la señora.

ORLANDO MORALES: Todos nos orientamos a sustentar el criterio de la coordinación quien refirió de oficio ya a la Oficina Jurídica, aquí tenemos que agregarle como nuestro acuerdo que debe ser remitido para conocimiento del Consejo en la próxima sesión. Procedemos a votar. Aprobado en firme.

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce oficio SCU-2013-097 del 22 de mayo del 2013 (REF. CU-307-2013), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que, con fecha 22 de mayo del 2013, fue recibida en la Secretaría de este Consejo, el oficio ORH.1029-2013 de la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea revocatoria con apelación en subsidio y criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal, según lo solicitado en sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 29 de mayo del 2013, remita el dictamen solicitado por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2013-096, del 22 de mayo del 2013, con el fin de analizarlo en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

MARIO MOLINA: Con respecto al punto que acabamos de ver, la modificación del artículo 49, considero que deberíamos tratar de subsanar lo que haya que subsanar sin que el asunto tenga que llegar a la Asamblea Universitaria porque si no se nos complica.

En este aspecto difiero, con el mayor respeto de don Alfonso, porque el artículo 61 es muy claro, dice que son competentes para conocer la apelación la Asamblea Universitaria de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en el inciso b) y precisamente el inciso b) es el que dice determinar las políticas de la universidad, aprobar los programas docentes de investigación y de extensión así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos conforme con lo estipulado en este Estatuto.

De ahí que en mi criterio el asunto si es apelable ante la Asamblea Universitaria, de ahí que lo más sensato sería subsanar lo que haya que subsanar para que esto no llegue a la asamblea.

ORLANDO MORALES: Don Mario haríamos la acción de saneamiento después de conocer el dictamen de la Oficina Jurídica, no contraviene nada, oímos el comentario y sigue estando presente esa posibilidad.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Comentario de la señora Marlene Víquez sobre su visita a los Centros Universitarios de Orotina y Cartago el pasado fin de semana.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar constando en actas que ya llevamos varias sesiones donde no hemos podido llegar al apartado de informes, pero en este caso en particular sí me interesaba el día de hoy llegar al apartado de informes porque el viernes de la semana pasada asistí a una actividad convocada por la alcaldesa de Orotina, relacionada con el futuro aeropuerto internacional que se piensa construir en Orotina.

Esa actividad fue comunicada a los miembros de este Consejo Universitario y consideré que podía asistir en nombre del Consejo Universitario, de esa manera lo hice y me gustaría brindar el informe correspondiente en una sesión posterior dadas las limitaciones de tiempo que ya tenemos.

Segundo, informar que el sábado pasado 18 de mayo, asistí al Centro Universitario de Cartago por invitación de la administradora del centro universitario, estuve ahí desde las 9.00a.m hasta las 2.00p.m. El propósito era que conociera la forma en cómo la Administradora del CEU de Cartago, gestiona este centro en una época de tanta tensión como son los procesos de matrícula en la universidad, a pesar de que existe MATRIUNED.

Quiero dejar constancia de que si no brindo en esta sesión dicho informe, es por limitación de tiempo.

ORLANDO MORALES: Yo sugiero un pequeño resumen escrito, que lo mande por el correo y dirigido a doña Ana Myriam y lo incluya como correspondencia, yo hago eso de manera que ahí queda el informe, no es lo más apropiado, pero estando en correspondencia se puede hacer el comentario.

MARLENE VIQUEZ: Quiero nada más reconocer el trabajo que realizan las y los funcionarios de esta Universidad, e indicar que me parece que algunos de estos esfuerzos podrían pasar inadvertido, hay funcionarios y funcionarias que esperan al menos que quede en actas qué piensa una al respecto.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **